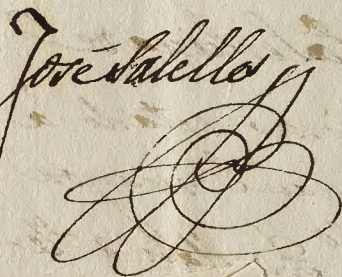
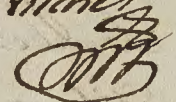
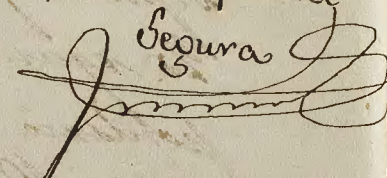


juramento prevenido por las leyes y Real Cédula
de 1.º de Agosto de mil ochocientos veinte y
cuatro les ponga en posesion de sus respec-
tivos oficios; y que cesando los actuales, un y
exera cada uno el suyo con los mismos car-
gos, obligaciones, facultades, derechos, salarios,
emolumentos, obsequios, honores, prerro-
gativas y distinciones q. p. la ley del Reyno,
ordenanzas municipales, o costumbre con-
stantemente observada lo toquen y correspon-
gan y con q. su antecesor en el mismo ofi-
cio lo han usado y exercido p. lo qual les au-
toriza á nombre de S. M. en la mas plene
forma. Y en fe de ello ha mandado expedir
el presente título firmado del Regente, y
visto de unetras vidoes, sellado con la real
Cámara, y referenciado del infrascripto Secret.
en Granada á catorce de Febreo de mil
ochocientos veinte y seis. -

Jose Salillas y


D. Man. Jose
de Vilchez


Por mandado del Real Acuerdo

D.º Manuel Maria
Segura


para el presente año.
Vicia y Ayuntamiento de Jumilla
